



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

**PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA DEFINICIÓN,
IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

RESPONSABLE: VICERRECTORADO CON COMPETENCIAS EN
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

**PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA DEFINICIÓN, IMPLANTACIÓN Y
SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA**

| | |
|---|---|
| 1. OBJETO | 3 |
| 2. ALCANCE | 3 |
| 3. REFERENCIAS / NORMATIVA | 3 |
| 4. DEFINICIONES | 4 |
| 5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO | 4 |
| 6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA | 5 |
| 7. ARCHIVO | 7 |
| 8. RESPONSABILIDADES | 7 |
| 9. FLUJOGRAMA | 8 |

| | |
|---|--|
|  UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA DEFINICIÓN, IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA |
| | RESPONSABLE: VICERRECTORADO CON COMPETENCIAS EN COORDINACIÓN INSTITUCIONAL |

| RESUMEN DE MODIFICACIONES – PI 01 | | |
|-----------------------------------|----------|---|
| Número | Fecha | Justificación |
| 00 | xx-03-17 | Edición inicial. Sustitución de los procedimientos institucionales vinculados a la política del personal docente e investigador y al personal de administración y servicios e incorporación por un procedimiento más amplio de la política de la universidad en la que se integra la política del personal. |

| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: | Implantado en: |
|--|---|--|-------------------|
| Gabinete de Evaluación Institucional  Fecha: 02/03/2017 | Director de Planificación Estratégica  Fecha: 09/03/2017 | Vicerrector de Coordinación y Proyectos Institucionales  Fecha: 09/03/2017 | Fecha: 13/03/2017 |

1. OBJETO

El **objeto** del presente procedimiento es documentar y establecer los procesos por los que se lleva a cabo la elaboración y la revisión del Plan Estratégico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), con el **propósito** de garantizar la mejora en la formación superior, investigación, personal y el apoyo a los estudiantes.

2. ALCANCE

El Plan Estratégico de la ULPGC afecta a todo el personal y estudiantes de la Universidad y su diseño se aplica cada cuatro años, su implantación y seguimiento se aplica anualmente.

3. REFERENCIAS / NORMATIVA

Externa

- [Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.](#)
- [Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. que modifica los R.D. 1393/2007 y 99/2011.](#)
- [Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.](#)
- [Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.](#)
- [Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.](#)
- [Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.](#)
- [Decreto 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas](#)

| | |
|---|--|
|  UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA DEFINICIÓN, IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA |
| | RESPONSABLE: VICERRECTORADO CON COMPETENCIAS EN COORDINACIÓN INSTITUCIONAL |

[universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.](#)

- [Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.](#)
- [Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades \(LOMLOU\).](#)
- [Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades \(LOU\).](#)
- [Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.](#)
- Ley anual de presupuestos generales del estado.

De la ULPGC

- [Decreto 107/2016, de 1 agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la ULPGC de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.](#)

4. DEFINICIONES

No procede

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

5.1. Diseño del Plan Estratégico

El Equipo de Gobierno de la Universidad es quien toma la decisión de elaborar un plan estratégico y el Vicerrectorado con competencias en Coordinación Institucional designa a los integrantes del equipo de diseño del plan estratégico.

El equipo de diseño inicia un proceso de análisis sobre la situación de la institución en todos sus ámbitos (formación universitaria que se desarrolla, la investigación, el personal y los servicios). En ese proceso se tiene en cuenta la opinión de los diferentes grupos de interés (equipos de gobierno, personal docente e investigador, personal de administración y servicios, estudiantes, agentes externos, etc.). Asimismo, se tiene como referencia los resultados de la implantación del plan estratégico anterior y las directrices y estrategias en materia de educación superior, investigación y servicios autonómicos nacionales e internacionales.

Tras esta evaluación inicial, el equipo de diseño elabora una propuesta de plan estratégico que deberá integrar la misión, visión, valores, líneas de actuación y objetivos de la Universidad para los siguientes cuatro años. Esta propuesta deberá ser difundida y abrir un periodo de exposición pública. Durante este periodo, toda persona interesada podrá realizar las

| | |
|---|--|
|  UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA DEFINICIÓN, IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA |
| | RESPONSABLE: VICERRECTORADO CON COMPETENCIAS EN COORDINACIÓN INSTITUCIONAL |

aportaciones que considere oportunas. Una vez analizadas las aportaciones, el equipo de diseño elabora la propuesta definitiva que posteriormente es aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad y, seguidamente, por el Consejo Social de la Universidad.

El plan estratégico de la universidad es difundido públicamente, entre otros, a través de la web institucional de la universidad.

5.2. Implantación del Plan Estratégico

El Vicerrectorado con competencias en Coordinación Institucional concreta los objetivos y actuaciones del plan estratégico que se desplegarán cada año, así como sus responsables e indicadores de medición. Asimismo, asignará un responsable para la coordinación de las actuaciones del plan estratégico. La planificación anual es comunicada a cada responsable directo.

6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA

El responsable de la coordinación del plan estratégico recoge la información sobre el desarrollo de las actuaciones y el cumplimiento de los objetivos. Los resultados, con el visto bueno del Vicerrectorado con competencias en Coordinación Institucional, son difundidos al terminar el periodo de vigencia del PEI a través de la Memoria de Cumplimiento, que permite la evaluación de las líneas propuestas y de su ejecución, así como del grado de cumplimiento de los objetivos.

Los resultados anuales se recogen en la Memoria Académica, la Memoria de Investigación y el documento ULPGC en Cifras de la ULPGC, que se publican a través de la web de transparencia.

Asimismo, el Vicerrectorado con competencias en Coordinación Institucional, o persona en quien delegue, procede, bienalmente, al seguimiento del procedimiento, obteniéndose como evidencia un documento donde se detallan los puntos fuertes, débiles y propuestas de revisión, modificación y mejora (en su caso) sobre la ejecución del procedimiento.

El Vicerrectorado con competencias en Coordinación Institucional, o persona en quien delegue, informa de la implantación del procedimiento a la Comisión de Calidad Institucional,

| | |
|---|--|
|  UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA DEFINICIÓN, IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA |
| | RESPONSABLE: VICERRECTORADO CON COMPETENCIAS EN COORDINACIÓN INSTITUCIONAL |

la cual difunde los resultados de la implantación a los diferentes grupos de interés (comunidad universitaria y sociedad en general), junto con el resto de procedimientos institucionales y toma decisiones sobre la mejora de este procedimiento.

| | |
|---|--|
|  UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA DEFINICIÓN, IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA |
| | RESPONSABLE: VICERRECTORADO CON COMPETENCIAS EN COORDINACIÓN INSTITUCIONAL |

7. ARCHIVO

Tabla 1: Archivos de Evidencias

| Identificación del registro | Soporte de archivo | Responsable custodia | Tiempo de conservación |
|---|-----------------------|--|------------------------|
| Documentos acreditativos de la difusión del proceso de diseño del plan estratégico y de la consulta a los grupos de interés | Papel/ Informático | Vicerrectorado con competencias Coordinación Institucional | 6 años |
| Aprobación del Plan Estratégico por el Consejo de Gobierno de la ULPGC | Informático | Secretaría General | 6 años |
| Aprobación del Plan Estratégico por el Consejo de Social de la ULPGC | Informático | Secretaría General | 6 años |
| Plan Estratégico de la ULPGC | Informático | Secretaría General | 6 años |
| Planificación específica por curso académico | Informático | Vicerrectorado con competencias Coordinación Institucional | 6 años |
| Resultados de la implantación del Plan Estratégico | Informático | Vicerrectorado con competencias Coordinación Institucional | 6 años |
| Documento de revisión del procedimiento | Informático | Vicerrectorado con competencias Coordinación Institucional | 6 años |

8. RESPONSABILIDADES

Tabla 2: Responsabilidades de los grupos de interés

| Responsables | Grupos de interés representados | | | |
|--|---------------------------------|-----|-------------|------------------|
| | PDI | PAS | Estudiantes | Agentes externos |
| Consejo de Gobierno de la ULPGC | X | X | X | |
| Consejo Social | X | X | X | X |
| Vicerrectorado con competencias en Coordinación Institucional | X | | | |
| Equipo de diseño del Plan Estratégico | X | X | X | X |
| Coordinador del Plan Estratégico | X | | | |



9. FLUJOGRAMA

Procedimiento de Diseño, implantación y seguimiento del Plan Estratégico de la ULPGC

